



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 50001 33 33 009 2020 00056 00
DEMANDANTE : GUILLERMO RICO MIRANDA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que las entidades demandadas la contestaran, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso como medida transitoria para evitar el contagio del Covid-19 en los servidores públicos y los usuarios de la administración de justicia el desarrollo de audiencias y diligencias de forma virtual, razón por la cual se dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día 16 de febrero de 2021, a las 09:00 a.m., a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

En caso de requerir un ejemplar del expediente, podrá efectuarse con antelación la solicitud al siguiente correo institucional del juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO. Exhortar a las entidades demandadas para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8° del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

CUARTO. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la Nación – Rama Judicial, a la abogada Ana Ceneth Leal Barón, identificada con C.C. N° 46.353.342 expedida en Sogamoso y T.P. 112.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder que se anexa con la contestación de la demanda.

QUINTO. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado del Municipio de Villavicencio, al abogado Jairo Hernández Gutiérrez, identificado con C.C. N° 17.340.958 expedida en Villavicencio y T.P. 95.666 del Consejo Superior



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder que se anexa con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d606acefe81a04ca0382303519696ddae7ee88031d7ef3788cd65745bc92ef
Documento generado en 03/12/2020 02:48:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>